000203

MF/20.004

OFICINA DE PARTES
26 DIC 2019
MINISTERIO MEDIO AMBIENTE

17999

SMA Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

ORD Nº 3810

ANT.: OF. ORD. N° 193.152, de 09 de julio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 23 DIC 2019

A : SR. FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

DE : CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, con fecha 22 de julio de 2019, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, superintendencia o SMA) recibió el oficio del ANT., por medio del cual solicita se señale, en el marco de la elaboración del anteproyecto de la Norma de Emisión de Olores para Planteles Porcinos, instruida mediante Resolución Exenta N°1081, de fecha 14 de noviembre de 2018, un informe con la cuantificación de los costos para el Estado en materia de fiscalización de la norma, expresado en horas de trabajo, presupuesto a designar y materialización de sistemas digitales de apoyo a la fiscalización.

Además, se solicita la revisión de 2 propuestas de formularios en formato Excel, que contienen la información que deberán reportar los sectores regulados y que en un futuro se deberá transformar en un "Sistema de Reporte de Emisiones Odorantes", el cual consistirá en un formulario en línea para posterior modelación del impacto odorante.

En virtud de lo requerido, es preciso señalar que, para la implementación adecuada de la norma, es de suma importancia que los siguientes costos sean considerados en el Informe de Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES) de la Norma de Emisión de Olores para Planteles Porcinos.

Actualmente la SMA concentra el seguimiento y la fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, así como de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, correspondiéndole, de manera exclusiva, imponer sanciones de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA).

En este sentido, la creación normativa que constantemente desarrolla el Ministerio del Medio Ambiente debe concientizar los costos de materializar un instrumento de regulación ambiental que sea eficiente y eficaz, de modo que se concreticen en la realidad país, los resultados objeto de la norma.

VTA 000203

En relación a lo señalado, para esta superintendencia, el presupuesto necesario para ejecutar, organizar, coordinar el seguimiento y la fiscalización de las fuentes que quedaran sujetas al cumplimiento de la Norma de Emisión una vez que esta entre en vigencia, se descompone principalmente en dos áreas, contratación de personal, necesario para fiscalizar y realizar el control de la norma, y la materialización de sistemas digitales de apoyo a la fiscalización.

I. <u>Contratación de Personal:</u>

Anualmente, la SMA define los Programas y Subprogramas de fiscalización de las Normas de Emisión, lo cual contempla además de su elaboración, su ejecución, evaluación y publicación de resultados. Dicho ello, expandir las competencias de este servicio en materia de olores implica necesariamente aumentar los recursos para ampliar la cobertura de control y fiscalización.

En relación a ello, y teniendo en consideración que la gestión ambiental en materia de olores es una iniciativa reciente, siendo la regulación de los planteles porcinos una de las pionera en la materia, se requiere para un monitoreo eficiente de la norma, control y seguimiento posterior de los regulados, según lo que indica la tercera versión del anteproyecto de la norma que, esta superintendencia lleve a cabo la contratación de al menos nueve (9) nuevas personas, que se deberán distribuir de la siguiente manera: en la División de Fiscalización (DFZ) de esta SMA, cuatro (4) fiscalizadores encargados de las actividades de fiscalización (inspecciones y examen de información) y de la coordinación con la División de Sanción y Cumplimiento (DSC). Además de apoyar al desarrollo de los sistemas de gestión de información, necesarios para la implementación de la norma. Al respecto, es necesaria una persona a nivel central a cargo del área, que canalice y coordine a nivel regional las gestiones en materia de olores. Los tres profesionales restantes, serán distribuidos a nivel regional, priorizando las regiones según cantidad de planteles porcinos y casos complejos existentes.

Por otra parte, es necesaria la contratación de dos (2) profesionales en DSC, encargados de la coordinación con DFZ, de los procedimientos sancionatorios, análisis y evaluación de programas de cumplimiento, elaboración de dictámenes y asistencia al cumplimiento en materia de olores.

Por último, para efectos del desarrollo y posterior mantención de los sistemas digitales que deberán ser implementados para complementar el control y fiscalización de la norma, se requiere la contratación de un (1) jefe de proyecto y dos (2) programadores.

II. <u>Materialización de Sistemas Digitales:</u>

Para una gestión institucional efectiva y eficiente, es requisito que cualquier sistema que aborde una nueva normativa específica, considere las gestiones, labores y costos asociados a la integración de los sistemas y plataformas electrónicas necesarios, con el objeto de asegurar una adecuada y eficiente gestión de la información reportada por los titulares.

En este sentido, el anteproyecto de la norma contempla cuatro (4) tipos de reportes que deberán ser remitidos a esta SMA para acreditar el cumplimiento y seguimiento de las

exigencias que la norma plantea: Un reporte de catastro, un reporte de inicio, un reporte de cumplimiento y un reporte de seguimiento.

Para llevar a cabo lo anterior, teniendo en consideración la reducción en el uso de papel y la generación de métodos eficientes y eficaces para llevar un control temprano y adecuado de la normas que al mismo tiempo aporte en el acceso público y gratuito a la información ambiental para la ciudadanía, es que se cuantifica dentro de los costos para esta SMA, el desarrollo de un Sistema Informático, que gestione el monitoreo, reporte y verificación de la futura norma, y que sirva de antecedente para las siguientes Normas de Emisión de Olores. Lo anterior, exige un alto estándar tecnológico para el desarrollo del sistema y las plataformas asociadas para gestionar y procesar la información, lo que en definitiva permitirá la integración de la información que es reportada.

En complemento a lo reseñado precedentemente, se adjunta una tabla resumen con la cuantificación de los costos aproximados para este servicio en razón de una adecuada implementación de la norma que permita una correcta fiscalización posterior de la misma.

Cantidad	Estamento	Lugar a desempeñarse	Grado	Costo anual	Productos
1	Fiscalizador Nivel Central	División de fiscalización, Nivel Central	11	$30.300.000	Encargado de la fiscalización (inspecciones y examen de información), coordinación con la División de Sanción y Cumplimiento, y asistencia al cumplimiento. Además de apoyo al desarrollo de los sistemas de gestión de información, necesarios para la implementación de la norma.
1	Fiscalizador Región 1	División de fiscalización, Oficina Regional	12	$25.100.000	Encargado de la fiscalización (inspecciones y examen de información) en la región, además de la asistencia al cumplimiento.
1	Fiscalizador Región 2	División de fiscalización, Oficina Regional	12	$25.100.000	Encargado de la fiscalización (inspecciones y examen de información) en la región, además de la asistencia al cumplimiento.
1	Fiscalizador Región 3	División de fiscalización, Oficina Regional	12	$25.100.000	Encargado de la fiscalización (inspecciones y examen de información) en la región, además de la asistencia al cumplimiento.
2	Profesional DSC	División de Sanción y Cumplimiento, Nivel Central.	11	$60.600.000	Encargado de la coordinación con la División de Fiscalización, y de los procedimientos sancionatorios, planes de cumplimiento y asistencia al cumplimiento.
3	Sistema informático	Nivel Central, SMA.	No aplica	$200.000.000	1 Jefe de Proyecto 2 Programadores Mantención 1 año

VTA 000204

Finalmente, en lo que respecta a la revisión de los formularios que contienen la información que deberán reportar los sectores regulados (planteles porcinos y plantas procesadoras de recursos hidrobiológico, es preciso informar que, para la construcción de un Sistema de Reporte de Emisiones Odorantes como el que se señala, es necesario tener una versión final de las normas para analizarlos y realizar un levantamiento de información en conjunto con el Departamento de Gestión de la Información de esta SMA para una construcción eficiente de los mismos.

Sin otro particular, saluda atentamente

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENTE
GOBIERNO DE CHILE

CRISTÓBAL DE MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

EIS/LCF/MGA

Distribución:

- Felipe Riesco Eyzaguirre, Subsecretario del Medio Ambiente. San Martín 73, Santiago.
- Igor Valdebenito, Departamento de Ruido, Olores y Lumínica, Ministerio del Medio Ambiente. San Martin 73, Santiago.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- DFZ, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes.